



Constancia Secretarial. (02/02/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 3 de febrero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Investigación de paternidad póstuma
860013110001 2018 00411 00

Mocoa, Putumayo, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso, se vinculo como parte pasiva de la Litis a la única heredera de la demandada, la señora Yeymy Lorena Rojas Rovis, y se procedió a notificarla por parte de la secretaria del despacho con los datos obrantes en el archivo 08SolicitudVinculacionHerederos, del expediente digital. (A.14), en consecuencia, este despacho considera que se debe proceder con la continuación de la audiencia que fue suspendida, con la salvedad que si bien en la providencia del 2 de septiembre de 2021 (A.04) se convocó a audiencia concentrada; para esta oportunidad solo se adelantara la audiencia inicial, por lo que fijara fecha para ello, la diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, para el 22 de febrero de 2023, a las 2:30 p.m. las partes y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada. Se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 22 de febrero del hogano. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1273d9439063cc7bfa4fb69bf4211ed24ba9e0892e1518d1c98ce354eda76d7d**

Documento generado en 02/02/2023 04:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>